



D. Sergio Castellá Quintana, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con el **Suplemento al Programa de Emisión de Warrants 2016 de Caixabank, S.A.**”, inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 6 de abril de 2017, por medio de la presente,

#### **CERTIFICA**

Que el contenido del SUPLEMENTO AL PROGRAMA DE EMISIÓN DE WARRANTS 2016 DE CAIXABANK, S.A. registrado en la CNMV en fecha 6 de abril de 2017, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y,

#### **SOLICITA**

La publicación del SUPLEMENTO AL PROGRAMA DE EMISIÓN DE WARRANTS 2016 DE CAIXABANK, S.A.” en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y,

Y, para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Barcelona, a 6 de abril de 2017

---

**D. Sergio Castellá Quintana**

**SUPLEMENTO AL PROGRAMA DE EMISIÓN WARRANTS 2016 DE CAIXABANK,  
S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISION NACIONAL  
DEL MERCADO DE VALORES EL 20 DE DICIEMBRE DE 2016**

El presente suplemento (en adelante, el “Suplemento”) al Programa de Emisión de Warrants 2016 (en adelante, “Programa de Warrants”) de CaixaBank, S.A. (en adelante “el Emisor”), inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en fecha 20 de diciembre de 2016, se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrollaba parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (actualmente, Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores) en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Programa de Warrants y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Programa de Warrants que CaixaBank, S.A. pueda publicar en el futuro.

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

D. Sergio Castellá Quintana, Director de Asset Liability Management, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 17 de noviembre de 2016 y en nombre y representación de CaixaBank, S.A., asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento.

D. Sergio Castellá Quintana asegura, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

#### **2. INCORPORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES AUDITADAS DEL EJERCICIO 2016 AL PROGRAMA DE WARRANTS**

Se incorporan por referencia al Programa de Warrants 2016 las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2016, individuales y consolidadas, con informe de auditoría favorable, remitidas a la CNMV el 24 de abril de 2017, pendientes de aprobación por la Junta General de Accionistas de CaixaBank, S.A. que tendrá lugar el 6 de abril de 2017, fecha en la que está previsto que se registre el presente suplemento en la CNMV.

Como consecuencia de la publicación de las referidas Cuentas Anuales se modificará el Resumen del Programa de Warrants 2016, cuya redacción quedará como figura en el anexo al presente suplemento.

Desde el 20 de diciembre de 2016, fecha en la que quedó inscrito en los registros oficiales de la CNMV el Programa de Warrants, no se han producido cambios relevantes que afecten de manera significativa a los estados financieros consolidados o individuales del Emisor salvo los mencionados en las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2016.

### **3. VIGENCIA DEL RESTO DE TÉRMINOS DEL PROGRAMA DE WARRANTS**

La incorporación de las Cuentas Anuales Auditadas del ejercicio 2016 al Programa de Warrants arriba mencionada no conlleva la modificación de ningún otro término del Programa de Emisión de Warrants 2016 de CaixaBank, S.A.

Las Cuentas Anuales auditadas del ejercicio 2016, pueden consultarse tanto en la página Web de CaixaBank, S.A., en la dirección [www.caixabank.com](http://www.caixabank.com), como en la página Web de la CNMV, en la dirección [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

En Barcelona, a 4 de abril de 2017

---

D. Sergio Castellá Quintana

En representación del Emisor

## ANEXO

### I.- RESUMEN

(Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de este resumen (el "Resumen") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como "no procede".

#### Sección A – Introducción y advertencias

A.1	<b>Advertencia:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto, que se compone del Documento de Registro de CaixaBank, S.A. (en adelante, "CaixaBank", el "Emisor" o la "Entidad Emisora"), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 5 de julio de 2016 y el Programa de Warrants inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 20 de diciembre de 2016.</li><li>• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</li><li>• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</li><li>• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li></ul>
A.2	<b>Consentimiento del Emisor relativo a la utilización del Folleto Base para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de los intermediarios</b> <p>No procede. CaixaBank no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

#### Sección B – Emisor

B.1	<b>Nombre legal y comercial del emisor</b> <p>La denominación social del Emisor es CaixaBank, S.A.</p>
B.2	<b>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución</b> <p>El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España, si bien desde el 4 de noviembre de 2014, el Banco Central Europeo (BCE) asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.</p>
B.3	<b>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el Emisor.</b> <p>En 2016 los segmentos de negocio del Grupo CaixaBank son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Bancario y Seguros:</b> recoge los ingresos bancarios (banca minorista, empresas, corporativa e institucional, tesorería y mercados); la actividad de seguros y gestión de activos; la gestión de liquidez y ALCO y los ingresos por la financiación al resto de negocios.</li><li>• <b>Inmobiliario non-core:</b> incluye los resultados, netos de su coste de financiación, de los activos inmobiliarios non-core, que incluyen:<ul style="list-style-type: none"><li>- El crédito promotor non-core.</li><li>- Los activos inmobiliarios adjudicados (disponibles para la venta y en alquiler) propiedad, en su mayoría, de la filial inmobiliaria BuildingCenter.</li><li>- Otros activos y participaciones de naturaleza inmobiliaria.</li></ul></li><li>• <b>Participaciones:</b> incluye las participaciones bancarias internacionales (Erste Group Bank y Banco BPI) y en Repsol y Telefónica. Adicionalmente, se incluyen los impactos significativos en resultados de otras participaciones relevantes en el ámbito de la diversificación sectorial, incorporadas en las últimas adquisiciones del Grupo. El negocio recoge los ingresos por dividendos y/o método de la participación netos del coste de financiación.</li></ul> <p>En cuanto a los principales mercados donde compete, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen la práctica totalidad de sus ingresos ordinarios a 31 de diciembre de 2016.</p>
B.4	<b>Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</b>

### **Evolución global y mercados**

Prevedemos que el crecimiento mundial será del 3,4% en 2017 y del 3,6% en 2018, cifras que denotan un claro mayor dinamismo que en 2016 (crecimiento del 3,1%). Los factores clave que impulsarán la mejoría económica serán la expansión del comercio internacional (aunque a un ritmo menor que en años anteriores), la recuperación de las materias primas (que apoya la reactivación de muchos de los emergentes pero, al ser moderada, no lastra excesivamente a los importadores) y una situación de desequilibrios macroeconómicos globalmente más reducidos. En particular, la inflación, aunque aumentará levemente en 2017 debido al incremento de las cotizaciones de las materias primas, no se alejará excesivamente de los mínimos históricos que muchos países registraron en 2015-2016. Como viene sucediendo en los últimos años, el grupo de economías emergentes experimentará un ritmo de avance del PIB netamente superior al de las economías avanzadas (el diferencial de crecimiento entre ambos grupos, de hecho, se ampliará en 2017-2018). En particular, el tono más expansivo será apreciable en Asia emergente y, en menor grado, en América Latina, África y Oriente Medio. La principal salvedad a esta tendencia de mayor crecimiento será China, que seguirá desacelerándose de forma suave en 2017 (avance del PIB del 6,4%, frente al 6,7% de 2016). Aunque los emergentes vean acelerado su ritmo de crecimiento, algunos de ellos se mantienen como fuente de riesgo potencial: continúan preocupando los desequilibrios financieros de China, la combinación de vulnerabilidades externas y complicaciones políticas internas de Sudáfrica y Turquía, y la fragilidad institucional de Brasil.

Por lo que se refiere a las economías avanzadas, cabe destacar el notable cambio de perspectivas que ha generado la nueva presidencia estadounidense para el país, pero también para el resto del mundo. Tras la elección de Donald Trump, contemplamos un impulso fiscal en EE. UU. de aproximadamente 1 p. p. entre 2017 y 2018, y prevedemos un impacto moderado en crecimiento e inflación. Concretamente, las nuevas previsiones sitúan el crecimiento de 2017 y 2018 en el 2,3% y el 2,4%, respectivamente. La mejora de las perspectivas económicas refuerza el escenario de subidas de tipos de la Fed. De hecho, tras las elecciones, el mercado ha ajustado rápidamente sus previsiones de actuación de la Fed y ahora espera que suba tipos en dos o tres ocasiones en 2017. De todas formas, la incertidumbre que rodea al escenario macroeconómico ha aumentado tras la victoria de Donald Trump y se mantendrá alta, como mínimo, hasta que se visualice la orientación de la nueva Administración estadounidense. A corto plazo, este impasse puede generar un repunte más pronunciado de los tipos de interés a largo plazo o inestabilidad financiera en algún país emergente clave. De todas formas, todo apunta a que, finalmente, el nuevo presidente de los EE. UU. llevará a cabo una aplicación pragmática de su agenda, toda vez que necesita el apoyo del ala moderada del partido republicano en el Congreso para aprobar las medidas previstas.

### **Evolución de la zona del euro y de España**

La situación de la eurozona es distinta. De entrada, se mantiene como un foco de incertidumbre propio por la cuestión de la negociación del brexit. Aunque será difícil que Reino Unido se mantenga en el mercado interior, el escenario que prevedemos es el de un acuerdo que facilite un acceso razonable al mercado, pero con restricciones a la movilidad de personas. En este contexto, el principal penalizado por la situación será Reino Unido, que verá reducir su ritmo de crecimiento del 1,8% de 2016 al 1,6% en 2017 debido al efecto de la incertidumbre en la inversión y por el impacto del aumento de la inflación (impulsada por la depreciación de la libra) sobre el poder adquisitivo de las familias y las empresas, que se trasladará a un menor consumo e inversión. Para el resto de la eurozona se espera un impacto mucho más reducido del brexit, pero, en cambio, se mantienen importantes riesgos políticos, que podrían materializarse alrededor de las diversas citas electorales del año (Alemania, Francia y, quizás, Italia). En definitiva, la eurozona crecerá en 2017 un 1,7%, un registro similar al de 2016, en un contexto en el que se recibirá un menor empuje de factores coyunturales que en 2016 fueron importantes, como el descenso del petróleo. En lo que a la inflación se refiere, se espera una recuperación más apreciable en 2017, apoyada en el crecimiento de la demanda interna y el alza prevista del petróleo. Con todo, las cifras previstas (1,8%) todavía se situarán por debajo del objetivo del 2% del BCE. En este contexto, es comprensible que el BCE haya optado, según se anunció a finales de 2016, por prolongar el programa de compras a todo 2017 aunque con un ritmo algo menor (60.000 millones mensuales a partir de abril, frente a los 80.000 millones anteriores).

Respecto a la economía española, prevedemos que en 2017 el crecimiento económico se sitúe en el 2,6%. Este buen ritmo de crecimiento hará que en dicho año la economía española supere el nivel de PIB que tenía en 2008, antes de que empezara la recesión. Además, es preciso apuntar que, aunque el ritmo de avance será ligeramente inferior al de 2016, ello será debido a un menor empuje de los vientos de cola, el precio del petróleo o la política fiscal expansiva, pero la evolución de los factores de fondo seguirán siendo favorables. En particular, tanto la recuperación del crédito bancario apoyada en la política monetaria expansiva del BCE como la mejora del sector inmobiliario y el impacto favorable de las reformas estructurales implementadas en los últimos años continuarán favoreciendo el crecimiento. El compromiso con el cumplimiento de los nuevos objetivos de déficit reforzará la credibilidad de la comunidad internacional en la capacidad de crecimiento de la economía española a largo plazo.

B.5

#### **Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo**

CaixaBank, S.A. y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank (Grupo CaixaBank o el Grupo). CaixaBank es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008. CaixaBank, entidad de referencia en el mercado español tanto en el ámbito financiero como asegurador, está participada por CriteríaCaixa, S.A.U. (Critería o CriteríaCaixa) en un 45,32% a 31 de diciembre de 2016 y de un 40% a 6 de febrero de 2017, quien, a su vez, está íntegramente participada por la Fundación Bancaria "la Caixa".

A continuación se presenta la estructura societaria del Grupo Fundación Bancaria "la Caixa", una vez reorganizado el Grupo para dar cumplimiento a la Ley 26/2013 de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, con datos a 31 de diciembre de 2016:



(1) 42,6% *fully diluted* sin considerar autocartera. La participación a 6 de febrero de 2017 es del 40%.

(2) Incluye también participaciones en Caixa Capital Risc, Mediterránea Beach and Golf Community, Aigües de Barcelona, Vithas Sanidad y Negocio Inmobiliario. Las participaciones en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa forman parte del Grupo CriteríaCaixa desde el 30 de mayo de 2016.

A 31 de diciembre de 2016 el Grupo CaixaBank estaba formado por 76 sociedades participadas directamente, de las que 3 son cotizadas y 63 sociedades participadas indirectamente.

A continuación se presenta las principales participadas de CAIXABANK a 31 de diciembre de 2016:

## Principales participadas a 31 de diciembre de 2016

### Servicios

Telefónica	5,15%
Repsol	10,05%

### Bancos internacionales

Banco BPI <sup>1</sup>	45,50%
Erste Group Bank	9,92%

### Inmobiliarias

BuildingCenter	100%
ServiHabitat Servicios Inmobiliarios	49,00%
Sareb	12,24%

### Seguros

VidaCaixa	100%
SegurCaixa Adeslas	49,92%

### Servicios financieros

Comercia Global Payments	49,00%
CaixaBank Consumer Finance	100%
CaixaBank Asset Management	100%
Nuevo MicroBank	100%
CaixaBank Payments	100%
GestiCaixa <sup>2</sup>	100%

### Otras actividades de soporte

SILK Aplicaciones	100%
CaixaBank Digital Business	100%
GDS-Cusa	100%

(1) Ver hecho posterior a 31 de diciembre de 2016 en relación con la OPA de BPI en apartado B.7.

(2) Desde el pasado 27 de enero de 2017 ha pasado a denominarse CaixaBank Titulización, SGFT, SA.

### *Voluntad de desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa en CaixaBank*

El 26 de mayo de 2016 CriteríaCaixa comunicó, mediante “hecho relevante”, con los siguientes aspectos más destacables, que el banco Central Europeo (BCE), a petición de la misma, le había comunicado las condiciones bajo las cuales consideraría que CriteríaCaixa habría dejado de ostentar el control de CaixaBank a efectos prudenciales.

Para CriteríaCaixa, las condiciones relevantes establecidas por el BCE que debe tener en consideración el mercado son, entre otras, que los derechos políticos y económicos de CriteríaCaixa en CaixaBank no sobrepasen el 40% del total; los consejeros dominicales de CriteríaCaixa en CaixaBank no sobrepasen el 40% del total de consejeros; así como otras consideraciones de Gobierno Corporativo, y finalmente, la inexistencia de financiación de CaixaBank a CriteríaCaixa y/o a la Fundación Bancaria “la Caixa” una vez transcurridos doce meses desde la fecha de desconsolidación.

En el caso de cumplirse las condiciones comunicadas por el BCE, éste deberá confirmar la pérdida de control de CriteríaCaixa sobre CaixaBank, y en ausencia de otras participaciones de control sobre otros bancos, CriteríaCaixa dejará de ser considerada una sociedad financiera mixta de cartera a los efectos del Reglamento UE 575/2013 y, por tanto, el grupo consolidado de CriteríaCaixa no estará obligado a cumplir con los requisitos de capital previstos en dicha norma.

El Patronato de la Fundación Bancaria “la Caixa” y el Consejo de Administración de CriteríaCaixa acordaron dejar constancia de su voluntad de cumplir las condiciones antes mencionadas, para que se produzca la desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa respecto a CaixaBank antes de finalizar el ejercicio 2017.

**B.6** En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso. En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	3.493	2.392.575.212	40,00%
INVESCO LIMITED (a 2 de noviembre de 2015)	0	58.429.063	1,00%
BLACKROCK, INC (a 22 de marzo de 2017)	0	181.625.732	3,036%
BLACKROCK INC. (a 22 de marzo de 2017) – Securities Lent	0	9.585.193	0,160%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	CRITERIA CAIXA, S.A.U.	2.392.575.212
INVESCO LIMITED (a 2 de noviembre de 2015)	INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED	52.428.870
INVESCO LIMITED (a 2 de noviembre de 2015)	OTRAS ENTIDADES PARTICIPACIÓN TOTAL (INDIVIDUALMENTE ADMITIDAS A COTIZACIÓN BAJO LA SECCIÓN10)	6.000.193
BLACKROCK, INC (acciones y securities lent) – a 22 de marzo de 2017	ENTIDADES CONTROLADAS CUYA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL, EN ACCIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS, NO ALCANZA EL 3 % NI EL 1% SI TIENEN RESIDENCIA EN PARAÍSO FISCAL	181.625.732 - acciones 9.585.193 – derechos de voto que pueden ser adquiridos

\*Se indica junto a cada sociedad la fecha de la última comunicación a la CNMV.

CaixaBank, está participada mayoritariamente por CriteriaCaixa (40% a 6 de febrero de 2017). La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" controla Criteria Caixa, S.A.U.

Según las condiciones establecidas por el Banco Central Europeo, se considera que Criteria Caixa, S.A.U. ejerce el control sobre CaixaBank, S.A. a efectos prudenciales.

A 30 de marzo de 2017, y según los datos que obran en poder de CaixaBank, las acciones de las que son propietarios los actuales Consejeros, directa o indirectamente, representan el 0,654% del capital social.

**B.7** Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor que se presentará para cada ejercicio del período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, acompañada de datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio.

Se adjuntará una descripción narrativa de todo cambio significativo en la situación financiera del Emisor y los resultados de sus operaciones durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental.

A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CaixaBank, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2016, 2015 y 2014. La información financiera del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2016 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014 se presenta únicamente a efectos comparativos.

La información de la cuenta de resultados y del balance de situación consolidados han sido elaboradas de acuerdo de acuerdo al marco normativo de información financiera aplicable al Grupo, que es el establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) adoptadas por la Unión Europea mediante Reglamentos Comunitarios, de acuerdo con el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 y posteriores modificaciones. En su preparación se han tomado en consideración la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre (en adelante, la Circular), relativa a las Normas de Información Financiera Pública y Reservada y a los Modelos de Estados Financieros de las Entidades de Crédito, que constituye la adaptación de las NIIF adoptadas por la Unión Europea al sector de las entidades de crédito españolas, así como sus posteriores modificaciones.

Se han aplicado los principios, políticas contables y criterios detallados en la Nota 2 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016.

Por último, con el fin de permitir su comparabilidad con la información financiera de 2016, en relación con la cuenta de resultados de 2015, se han reclasificado los resultados obtenidos en la compraventa de divisas de la operativa con clientes que dejan de presentarse en los epígrafes de «Diferencias de cambio (neto)» y «Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros

mantenidos para negociar (neto)» y se presentan en el epígrafe «Ingresos por Comisiones».

Asimismo, los resultados por las ventas de participaciones estratégicas dejan de presentarse en 2016 en el epígrafe «Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas» y se presentan en el epígrafe «Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados (neto)» dentro del resultado de las operaciones financieras. La información de 2014 no ha sido reexpresada.

A efectos de la comparación de la información cabe considerar la integración de Barclays Bank, SAU en enero de 2015.

En millones de euros	Enero - Diciembre		
	2016	2015	2014
<b>RESULTADOS</b>			
Margen de intereses	4.157	4.353	4.155
Margen bruto	7.827	7.824	6.940
Margen de explotación sin gastos extraordinarios	3.832	3.761	3.167
Margen de explotación	3.711	3.218	3.167
Resultado atribuido al Grupo	1.047	814	620
En millones de euros	Diciembre 2016	Diciembre 2015	Diciembre 2014
<b>BALANCE</b>			
Activo Total	347.927	344.255	338.623
Patrimonio neto	23.556	25.205	25.232
Recursos de clientes	303.895	296.599	271.758
Crédito a la clientela, bruto	204.857	206.437	197.185
<b>EFICIENCIA Y RENTABILIDAD (últimos 12 meses)</b>			
Ratio de eficiencia	52,6%	58,9%	54,4%
Ratio de eficiencia sin gastos extraordinarios	51,0%	51,9%	54,4%
ROE	4,5%	3,4%	2,7%
ROTE	5,6%	4,3%	3,4%
ROA	0,3%	0,2%	0,2%
RORWA	0,8%	0,6%	0,5%
<b>GESTIÓN DEL RIESGO</b>			
Dudosos	14.754	17.100	20.110
Ratio de morosidad	6,9%	7,9%	9,7%
Ratio de morosidad expromotor	5,9%	6,2%	6,4%
Coste del riesgo <sup>(1)</sup>	0,46%	0,73%	1,00%
Provisiones para insolvencias	6.880	9.512	11.120
Cobertura de la morosidad	47%	56%	55%
Adjudicados netos disponibles para la venta	6.256	7.259	6.719
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta <sup>2</sup>	60%	55%	55%
<b>LIQUIDEZ</b>			
Activos líquidos de alta calidad <sup>3</sup>	50.408	62.707	n.d
Loan to deposits	110,9%	106,1%	104,3%
Liquidity Coverage Ratio	160%	172%	175%
<b>SOLVENCIA<sup>4</sup></b>			
Common Equity Tier 1 (CET1)	13,2%	12,9%	13,0%
Capital total	16,2%	15,9%	16,1%
Activos ponderados por riesgo (APR)	134.864	143.312	139.729
Leverage Ratio	5,7%	5,7%	5,7%
Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded	12,4%	11,6%	12,1%
<b>DATOS POR ACCIÓN</b>			
Cotización (€/acción)	3,140	3,214	4,361
Capitalización bursátil	18.768	18.702	24.911
Valor teórico contable (€/acción)	3,94	4,33	4,42
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,26	3,47	3,54
Número de acciones en circulación excluyendo autocartera (millones)	5.977	5.819	5.712
Beneficio neto atribuido por acción (€/acción) (12 meses)	0,18	0,14	0,11
Número medio de acciones excluyendo autocartera (millones) (12 meses)	5.842	5.820	5.712
PER (Precio / Beneficios; veces)	17,52	22,97	39,65
P/ VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,96	0,93	1,23
<b>ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)</b>			
Clientes (millones)	13,8	13,8	13,4
Empleados del Grupo CaixaBank	32.403	32.242	31.210
Oficinas en España	5.027	5.211	5.251
Terminales de autoservicio	9.479	9.631	9.544

<sup>(1)</sup> La ratio de diciembre de 2016 excluye la liberación de provisiones realizada en el cuarto trimestre de 2016.

<sup>(2)</sup> Cociente del saneamiento del préstamo en la adjudicación más las provisiones contables registradas con posterioridad entre la deuda cancelada en la adjudicación.

<sup>(3)</sup> High Quality Liquid Assets de acuerdo con lo establecido en el reglamento delegado de la Comisión Europea de 10 de octubre de 2014 y el disponible en póliza del BdE no HQLA.

<sup>(4)</sup> Datos de diciembre 2016 actualizados de acuerdo a los ajustes definitivos de COREP.

### Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

#### Cambios de perímetro

Con fecha 1 de enero de 2015 se formalizó la adquisición de la totalidad del capital social de Barclays Bank, SAU, una vez obtenidas todas las autorizaciones administrativas preceptivas.

La sociedad incluía el negocio de banca minorista, gestión de patrimonios y banca corporativa de Barclays Bank en España, excluyendo el negocio de banca de inversión y el negocio de tarjetas.

El precio pagado por CaixaBank a Barclays Bank PLC por la compra de Barclays Bank, SAU ascendió a 815,7 millones de euros. Como consecuencia de la operación de adquisición y tras el proceso de asignación provisional del precio pagado, se realizaron ajustes en el patrimonio neto de Barclays Bank, SAU derivados de la puesta a valor razonable de sus activos y pasivos a 31 de diciembre de 2014.

Tras la constitución de estos ajustes sobre los fondos propios de Barclays Bank, SAU (-205 millones de euros netos) y como diferencia respecto al precio pagado, la diferencia negativa de consolidación se situó en 602 millones de euros netos.

El 30 de marzo de 2015, los Consejos de Administración de CaixaBank y de Barclays Bank, SAU aprobaron el proyecto Común de Fusión de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida).

La citada fusión supuso: (i) la extinción de Barclays Bank, SAU y (ii) la transmisión en bloque de su patrimonio social a CaixaBank, que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera.

Con fecha 14 de mayo de 2015 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de fusión por absorción de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida).

#### **Acuerdo de venta de la participación en Boursorama y Self Trade Bank**

Con fecha 18 de junio de 2015 CaixaBank anunció la venta a Société Générale Group de la totalidad de su participación en Boursorama, que representaba un 20,5% del capital social, así como los derechos de voto, por un precio de 218,5 millones de euros. El precio pagado por Société Générale fue el mismo que el ofrecido a los accionistas minoritarios durante la oferta pública de adquisición simplificada y del proceso de exclusión de 2014, es decir, 12 euros por acción.

Con esta operación terminó la alianza entre Société Générale y CaixaBank que se inició en 2006 tras la venta de CaixaBank France a Boursorama. Como consecuencia de ello, el acuerdo de accionistas firmado en mayo de 2006 y renegociado en marzo 2014 por ambas instituciones se da también por terminado.

Asimismo, CaixaBank también anunció la firma de la venta a Boursorama de la totalidad de su participación en Self Trade Bank, la joint venture que ambas entidades mantenían en España, y que representaba el 49% del capital social. La contraprestación acordada fue de 33 millones de euros. Como consecuencia, finalizó la joint venture así como los acuerdos de accionistas firmados en julio de 2008 por Boursorama y CaixaBank.

Las plusvalías consolidadas después de impuestos generadas en ambas transacciones ascendieron a alrededor de 38 millones de euros.

#### **OPA sobre Banco BPI**

El 18 de abril de 2016, CaixaBank anunció la decisión de su Consejo de Administración de lanzar una oferta pública de adquisición voluntaria (OPA) sobre Banco BPI (BPI). El precio en metálico se fijó en 1,113 euros por acción y se condicionó a la eliminación del límite de derechos de voto de Banco BPI, a alcanzar más del 50 % del capital de BPI y a la obtención de las autorizaciones regulatorias aplicables. El precio de la OPA era equivalente a la media ponderada por volumen del precio de cotización de la acción de BPI en los seis meses anteriores al anuncio.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de BPI aprobó el 21 de septiembre de 2016 la eliminación del límite de votos. Con motivo de esta eliminación y por el hecho de tener CaixaBank en ese momento una participación superior al 33,3 % del capital social de BPI, la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios de Portugal (CMVM) acordó el cese de la dispensa de OPA obligatoria otorgada a CaixaBank en 2012, colocándose de esta forma CaixaBank en el deber de lanzamiento de una OPA obligatoria. En consecuencia, la OPA sobre BPI anunciada con el carácter de voluntaria, pasó a ser una OPA de carácter obligatorio y el precio por acción se incrementó hasta 1,134 euros, equivalente a la media ponderada por volumen del precio de cotización de la acción de BPI en los seis meses anteriores a 21 de septiembre de 2016.

El 22 de septiembre de 2016, con la finalidad de reforzar la ratio de capital regulatorio de CaixaBank en el marco de la referida OPA, y teniendo en cuenta el objetivo de capital fijado en el plan estratégico vigente (ratio de capital de nivel 1 ordinario CET1 fully loaded de entre el 11 % y el 12 %), se establecieron los términos de una venta de acciones propias, equivalentes al 9,9 % del capital social de CaixaBank por 1.322 millones de euros mediante una colocación privada entre inversores cualificados.

El 5 de enero de 2017, BPI formalizó la venta del 2 % de su participación en BFA a la compañía Unitel, SA, la cual pasó a ostentar el 51,9 % del capital social de BFA – reduciendo BPI su participación al 48,1 % - y celebró un nuevo acuerdo de socios con ella respecto a BFA, habiendo sido previamente aprobada esta operación por la Junta General Extraordinaria de BPI el 13 de diciembre de 2016. Esta operación permitirá la desconsolidación de BFA del balance consolidado de BPI y consecuentemente, resolver la situación de exceso de concentración de riesgos derivada de su participación de control en BFA.

Con fecha 16 de enero de 2017 la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios de Portugal registró el folleto de la OPA de CaixaBank sobre BPI a 1,134 euros por acción, abriéndose el periodo de aceptación de dicha OPA con fecha de finalización el 7 de febrero de 2017. Después de la obtención de las autorizaciones necesarias y del cierre del periodo de aceptación de la OPA, esta operación le ha permitido a CaixaBank alcanzar un 84,51% de participación en BPI. El desembolso realizado por el 39,01% de capital social adquirido a través de la Oferta ha sido de 645 millones de euros, que ha sido abonado en efectivo.

Una vez finalizada la Oferta, la ratio de capital Common Equity Tier 1 (CET1) regulatorio o phase-in de CaixaBank pro-forma, a fecha de 31 de diciembre de 2016, se sitúa en un 12,0% y en un 11,2% para el escenario fully loaded. En términos de capital total, y teniendo en cuenta la emisión de deuda subordinada efectuada por CaixaBank el día 8 de febrero de 2017, los ratios pro-forma se situarían en el 15,4% y 14,7%, phase-in y fully loaded, respectivamente. La información pro-forma está basada en estimaciones internas preliminares previas a la toma de control y a la determinación del valor razonable de los activos y pasivos de Banco BPI.

### ***Permuta con CriteríaCaixa de la participación en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo***

El 3 de diciembre de 2015, el Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" y los Consejos de Administración de CaixaBank y de Critería Caixa, S.A.U. (Critería o CriteríaCaixa) firmaron un acuerdo de permuta bajo el cual CaixaBank se obligaba a entregar a CriteríaCaixa su participación en The Bank of East Asia y en Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo.

A 30 de mayo de 2016 quedó cerrada la operación de permuta de activos con Critería anunciada el pasado 3 de diciembre de 2015, habiéndose obtenido previamente todas las autorizaciones administrativas preceptivas y cumplidas las condiciones previstas en el contrato de permuta celebrado en la referida fecha (el Contrato de Permuta).

En virtud del Contrato de Permuta, CaixaBank transmitió a Critería su participación en The Bank of East Asia, Limited (BEA), representativa de aproximadamente un 17,3% de su capital social, y en Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. (GFI), representativa de aproximadamente un 9,01% de su capital social, y a su vez Critería transmitió a CaixaBank un número de acciones propias de CAIXABANK representativas de aproximadamente el 9,89% de su capital social y un importe en efectivo que fijó en 678 millones de euros.

Como consecuencia de las transmisiones previstas en el Contrato de Permuta se modificaron los acuerdos relativos a BEA y GFI a fin de que Critería ocupara la posición de CaixaBank como nuevo accionista. CaixaBank continuará con su rol de socio bancario (banking partner) de ambos bancos para seguir cooperando con ellos en actividades comerciales. En caso de realizar inversiones estratégicas en bancos que operen en el continente americano y en la zona de Asia-Pacífico, CaixaBank mantendrá su compromiso de realizar la inversión a través de GFI y BEA respectivamente, salvo en el caso de GFI, si dicho banco decidiera no participar en la inversión.

Las transmisiones previstas en el Contrato de Permuta tuvieron un impacto negativo de 14 millones de euros netos en los resultados consolidados de CaixaBank en el momento de cierre y un impacto aproximado en capital regulatorio de nivel 1 (CET1) de -0,3% (phased-in) y +0,2% (fully loaded), situando el capital regulatorio de nivel 1 (CET1) de CaixaBank pro forma a 31 de marzo de 2016 en el 12,5% (phased-in) y en el 11,8% (fully loaded).

La permuta ha permitido a CaixaBank cumplir el objetivo del Plan Estratégico 2015-2018 de reducir en un tercio el peso del consumo de capital de la cartera de participadas, al pasar del 16% de cierre de 2014 a un porcentaje inferior al 10% antes de finalizar el ejercicio 2016. Con esta operación, el peso del consumo de capital de las participadas no controladas a cierre de 2016 se reduce por debajo del 7%.

La Junta General de Accionistas de CaixaBank, celebrada el 28 de abril de 2016, aprobó la propuesta del Consejo de Administración de reducir el capital social en 584.811.827 euros mediante la amortización de 584.811.827 acciones propias, equivalentes al número de acciones de CaixaBank que iban a ser posteriormente adquiridas a CriteríaCaixa en virtud del Contrato de Permuta descrito anteriormente (9,9%). La Junta General de Accionistas de CaixaBank, asimismo, autorizó al Consejo de Administración para determinar la fecha de implementación de esta reducción de capital en un periodo máximo de 6 meses desde la fecha de adquisición de las acciones propias bajo el acuerdo de permuta. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas de CaixaBank autorizó al Consejo de Administración para acordar la no ejecución de reducción de capital si, sobre la base del interés social y debido a nuevas circunstancias que pudieran afectar a CaixaBank, la reducción no resultase aconsejable, y ello con independencia de si las autorizaciones pertinentes para su efectividad se obtengan o no.

### ***Venta de acciones propias a inversores cualificados***

Con fecha 22 de septiembre de 2016 y, haciendo uso de la facultad otorgada al Consejo de Administración por la Junta General de accionistas de CaixaBank de fecha 28 de abril de 2016, CaixaBank procedió a la venta de acciones propias adquiridas en su mayoría a su accionista CriteríaCaixa en virtud de la permuta de activos descrita anteriormente, mediante colocación privada entre inversores cualificados.

El número de acciones propias vendidas ascendió a 585.000.000, representativas de un 9,9 % del capital social de CaixaBank (incluye acciones propias colocadas a dos inversores institucionales con vocación de permanencia por un importe total de 380 millones de euros). El precio por cada una de las acciones propias vendidas en la colocación se fijó en 2,26 euros, lo cual supuso un descuento del 3,67 % sobre la cotización de las acciones de CaixaBank el día de la operación.

El importe recibido por CaixaBank por la venta de acciones propias ascendió a 1.322 millones de euros.

La colocación permitió reforzar el ratio de capital regulatorio de CaixaBank a la vista de la oferta pública de adquisición de acciones de Banco BPI descrita anteriormente y, de este modo, cumplir con el objetivo fijado en el plan estratégico de la entidad de mantener un ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) fully loaded de entre el 11 % y el 12 %.

### ***Resultados del ejercicio de resistencia coordinado por la Autoridad Bancaria Europea***

Las autoridades europeas han realizado en el ejercicio 2016 un stress test sobre todo el Grupo CriteríaCaixa, que incluye, además del Grupo CaixaBank, las participaciones industriales y los activos inmobiliarios de Critería, según el máximo nivel de consolidación prudencial vigente a 31 de diciembre de 2015. Según ese perímetro, el Grupo CriteríaCaixa obtuvo una ratio CET1 regulatoria (phase-in) del 9,0% al final del escenario adverso (2018) y fully loaded del 7,8%.

CaixaBank, como parte del Grupo CriteríaCaixa, realizó una estimación interna de sus resultados específicos, aplicando la misma metodología y escenarios oficiales aplicados sobre el Grupo CriteríaCaixa.

Una vez aplicada la metodología y el escenario macroeconómico adverso de esta evaluación sobre CaixaBank, la ratio CET1 se situaría en diciembre de 2018 en el 9,8% en visión regulatoria y en el 8,5% (fully loaded).

Teniendo en cuenta el contrato de permuta entre CaixaBank y Critería, la ratio CET1 de CaixaBank al final del escenario adverso (2018) se habría reforzado hasta el 10,1% bajo visión regulatoria y el 9,1% fully loaded, debido a la liberación de deducciones derivadas de las inversiones financieras transmitidas a Critería.

### ***Requisitos mínimos prudenciales de capital informados por el BCE y BdE***

CaixaBank recibió, durante el cuarto trimestre de 2016, la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de

capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25 %. La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016, por lo que en 2017 aplicará un requerimiento 0,125 % en solvencia regulatoria.

Asimismo, CaixaBank recibió en noviembre de 2016 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) regulatorio del 7,375 %, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5 %); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,5 %); el colchón de conservación de capital (1,25 %); y el colchón OEIS (0,125 %). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75 %. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8 %, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzarían el 10,875 % regulatorio y 12,25 % fully loaded.

La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 regulatoria por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2017 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuible (o MDA trigger), es del 7,375 %.

#### ***Emisión obligaciones subordinadas***

Con fecha 15 de febrero de 2017 se emitió y desembolsó una emisión de obligaciones subordinadas por un importe de 1.000 millones de euros, cuyo folleto base de fecha 13 de junio de 2016 está aprobado por el Banco Central de Irlanda.

Cada obligación subordinada tiene un importe nominal de 100.000 euros, con precio de emisión del 99,973%, devengando intereses desde la fecha de emisión hasta el 15 de febrero de 2022 a un tipo del 3,5% anual. A partir de dicha fecha, las obligaciones subordinadas devengarán un interés fijo anual igual al swap a 5 años aplicable más un margen del 3,35%.

La fecha de vencimiento final de la emisión es el 15 de febrero de 2027, pudiendo ser amortizada por CaixaBank el 15 de febrero de 2022, con sujeción a la obtención de la autorización previa de la autoridad competente.

#### ***Cambios en el Consejo de Administración***

La Junta General celebrada el 28 de abril de 2016 acordó fijar el número de miembros del Consejo en dieciocho (18) y los nombramientos de Fundación Cajasol, (nombrada anteriormente por cooptación el 19 de noviembre de 2015) y de doña María Verónica Fisas Vergés (nombrada anteriormente por cooptación el 25 de febrero de 2016).

El 30 de junio de 2016, cesaron como miembros del Consejo de Administración, don Isidro Fainé Casas que también presentó su renuncia a la condición de Presidente y cuya vacante fue ocupada por don Jordi Gual Solé que también fue nombrado Presidente no ejecutivo, don Juan José López Burniol y doña María Dolors Llobet María, cuyas vacantes fueron ocupadas por don José Serna Masiá y doña Koro Usarraga Unsain.

En el contexto de los cambios en la composición del Consejo de Administración acaecidos el pasado 30 de junio de 2016, y tras las respectivas comunicaciones de idoneidad por parte del Banco Central Europeo, el señor Serna Masiá aceptó su nombramiento el 8 de julio de 2016, la señora Usarraga Unsain el 4 de agosto de 2016 y el señor Gual Solé el 14 de septiembre de 2016.

El pasado 27 de octubre la Fundación Bancaria Caja Navarra presentó su renuncia al cargo de consejero, en el marco de la modificación del Acuerdo de integración entre CaixaBank y Banca Cívica y del Pacto de Accionistas,

Asimismo, el pasado 15 de diciembre de 2016 doña Eva Aurín presentó su renuncia como miembro del Consejo de Administración y se nombró don Alejandro García-Bragado Dalmau como miembro del Consejo de Administración, que aceptó con efectos a 1 de enero de 2017.

Con fecha 23 de febrero de 2017 CaixaBank comunicó que su Consejo de Administración acordó aceptar la renuncia de Fundación Cajasol como miembro del Consejo de Administración así como nombrar consejero a Fundación CajaCanarias previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y tras haber recibido del Banco Central Europeo la comunicación de su idoneidad para el ejercicio del cargo de consejero dominical. Asimismo, informó que Fundación CajaCanarias designó como representante persona física a doña Natalia Aznárez Gómez.

El 28 de febrero de 2017 se publicó el anuncio de la convocatoria de la Junta General de Accionistas de CaixaBank y entre las propuestas que se someterán a la aprobación de la Junta, están las siguientes respecto a la composición del Consejo de Administración:

5º. Ratificación y nombramiento de Consejeros:

5.1 Ratificación y nombramiento de don Jordi Gual Solé.

5.2 Ratificación y nombramiento de don José Serna Masiá.

5.3 Ratificación y nombramiento de doña Koro Usarraga Unsain.

5.4 Ratificación y nombramiento de don Alejandro García-Bragado Dalmau.

5.5 Ratificación y nombramiento de Fundación Bancaria Canaria Caja General de Ahorros de Canarias – Fundación CajaCanarias.

5.6 Nombramiento de don Ignacio Garralda Ruiz de Velasco.

Mediante Hecho Relevante publicado el 17 de marzo de 2017, CaixaBank comunicó el cese de su consejero don Salvador Gabarró Serra, fallecido en esa misma fecha.

#### ***Participación en Visa Europe Ltd.***

Con fecha 21 de junio de 2016 Visa Inc. completó el proceso de adquisición de Visa Europe Ltd. Considerando el interés económico del Grupo CaixaBank en Visa Europe Ltd, participación clasificada como disponible para la venta, esta transacción supone el reconocimiento de una plusvalía bruta de aproximadamente 165 millones de euros (115 millones netos) en la cuenta de resultados consolidada del Grupo del segundo trimestre de 2016.

#### ***Amortización anticipada emisión bonos canjeables Repsol***

Con fecha 28 de enero de 2016, el Consejo de Administración de CaixaBank acordó la amortización total anticipada de la emisión de bonos canjeables de Repsol. Dichos bonos se amortizaron mediante la entrega a sus titulares de las acciones subyacentes de Repsol. La fecha de amortización tuvo lugar el 3 de marzo de 2016 y la fecha de entrega de las acciones subyacentes el 10 de marzo de 2016. Por cada bono canjeable se entregaron aproximadamente 5.479,45 acciones de Repsol, una cantidad en efectivo

	de 1.340,16 euros en concepto de interés devengado, y una cantidad en efectivo de 3.048,90 euros en concepto de cupón vencido, todo ello de conformidad con los términos y condiciones de los bonos canjeables. En consecuencia, una vez deducidos los bonos canjeables en autocartera, CaixaBank entregó un total de 29.824.636 acciones representativas del 2,069% del capital social de Repsol y abonó un importe total de 23.889.653,58 euros.
B.8	<b>Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal</b> No procede, puesto que el Documento de Registro de CaixaBank no incorpora información financiera pro forma.
B.9	<b>Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra</b> No procede, puesto que no se ha incluido en el Documento de Registro del Emisor
B.10	<b>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica</b> No procede, puesto que los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2015, 2014 y 2013 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades

## Sección C – Valores

C.1	<p><b>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor</b></p> <p>Los warrants emitidos están representados por anotaciones en cuenta. La Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (en adelante Iberclear), con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº1, 28014 Madrid, será la encargada de su registro contable junto con sus entidades participantes.</p> <p>El Código ISIN (<i>Internacional Securities Identification Number</i>) es: [ ] (<i>Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales</i>)</p> <p><b>Warrant</b> significa valor negociable en Bolsa que otorga a su tenedor el derecho, pero no la obligación, a comprar (call warrant) o vender (put warrant) una cantidad determinada de un activo (Activo Subyacente) a un precio (precio de ejercicio o strike) a lo largo de toda la vida del warrant (americano) o a su vencimiento (europeo). Para adquirir el derecho, el comprador debe pagar una prima. La liquidación será exclusivamente por diferencias y no por entrega física del Activo Subyacente. El derecho que otorgan a su tenedor está sujeto, en algunos casos, a ciertas condiciones.</p> <p>Call Warrant      Derecho a comprar Put Warrant        Derecho a vender</p> <p><b>Tipos de warrants</b></p> <p>Los tipos de warrants emitidos son: (<i>eliminar lo que no proceda de conformidad con lo establecido en las Condiciones Finales</i>)</p> <p>a) <u>Warrants de Compra Tradicionales</u> (Call Warrants): son warrants que otorgan a su titular el derecho (no la obligación) a comprar una cantidad determinada de un activo subyacente en la Fecha de Ejercicio y al Precio de Ejercicio, percibiendo, en la Fecha de Pago, la diferencia positiva que existiere entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio en la Fecha de Ejercicio</p> <p>b) <u>Warrants de Venta Tradicionales</u> (Put Warrants): son warrants que otorgan a su titular el derecho (no la obligación) a vender una cantidad determinada de un activo subyacente en la Fecha de Ejercicio y al Precio de Ejercicio, percibiendo, en la Fecha de Pago, el valor absoluto de la diferencia negativa que existiere entre el Precio de Liquidación del Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio en la Fecha de Ejercicio</p> <p>c) <u>Warrants Call spread y Put spread</u>: son, respectivamente, una combinación de call warrants tradicionales o put warrants tradicionales, en virtud de cuyo ejercicio la diferencia positiva a percibir que en la Fecha de Ejercicio existiera entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio incorpora un techo (Call con techo, o call spread warrant) o en virtud de cuyo ejercicio el valor absoluto de la diferencia negativa a percibir que en la Fecha de Ejercicio existiera entre el Precio de Liquidación y el Precio de Ejercicio incorpora un suelo (Put con suelo o put spread warrants),</p> <p>d) <u>Warrants Turbo</u>: Los Warrants Turbo Call son warrants, en virtud de cuyo ejercicio se percibirá la diferencia positiva que existiere entre el Precio de Liquidación de un Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio del mismo, siempre que no se hubiera tocado la barrera.</p> <p>Los Warrants Turbo Put son warrants, en virtud de cuyo ejercicio se percibirá al valor absoluto de la diferencia negativa que existiere entre el Precio de Liquidación de un Activo Subyacente y el Precio de Ejercicio del mismo, siempre que no se hubiera tocado la barrera.</p> <p>Los mencionados valores se emiten con un Precio de Ejercicio sustancialmente inferior (Warrants Turbo Call) o superior (Warrants Turbo Put) al precio de cotización del Activo Subyacente en su Fecha de Emisión (Warrants Deep In the Money) y sólo serán de ejercicio europeo, es decir, los tenedores sólo podrán ejercitarlos en la Fecha de Vencimiento</p> <p>Los Warrants Turbo Call y Warrants Turbo Put incorporan un mecanismo de toque de barrera, cuyo nivel coincidirá con el del Precio de Ejercicio, por el cual, si el precio del Activo Subyacente toca o sobrepasa un determinado nivel de barrera prefijado en sus mercados de referencia en cualquier momento durante la vida del warrant, vencerán anticipadamente sin producirse liquidación alguna y con pérdida total de la prima satisfecha. Tanto en el caso de los Warrants Turbo Call como en el de los Warrants Turbo Put el nivel de barrera estará fijado en el mismo nivel que el Precio de Ejercicio.</p> <p>El Nivel de Barrera se determinará para cada emisión en las Condiciones Finales.</p> <p>e) <u>Warrants Quanto</u>: son aquellos warrants cuyo subyacente está cotizado en una moneda distinta de la moneda de emisión y, sin embargo, el Importe de Liquidación de dichos warrants se pagará en la divisa de emisión sin tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio.</p> <p>Llegada la Fecha de Vencimiento no será necesario que los titulares de los warrants emitidos realicen acto alguno para el ejercicio de sus derechos ya que son de Ejercicio Automático.</p>
-----	---

	<p><b>Estilo de Warrants</b></p> <p>Los warrants emitidos son: <i>(eliminar lo que no proceda de conformidad con lo establecido en las Condiciones Finales)</i> .</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Warrants Americanos</u>: el tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la fecha de vencimiento, mediante la presentación en la entidad donde tengan depositados los valores de un Aviso de Ejercicio. El Aviso de Ejercicio debe ser recibido antes de las 17.00 CET (<i>Central European Time</i>) para ser ejecutado el día siguiente. En caso de que el inversor no proceda a ejercitar sus derechos sobre el warrant en el plazo indicado, el ejercicio será automático a vencimiento.</li> <li>- <u>Warrants Europeos</u>: el tenedor puede ejercitar el derecho que tiene sobre el warrant únicamente en la Fecha de Vencimiento, por lo que el ejercicio siempre será automático.</li> </ul> <p>Las características de los warrants a emitir son las indicadas en la tabla anexa a este resumen</p>
C.2	<p><b>Divisa de emisión de los valores</b></p> <p>Los warrants estarán denominados en Euros.</p>
C.3	<p><b>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.</b></p> <p>El capital social de CaixaBank a 31 de diciembre de 2016 es de 5.981.438.031 euros, representado por 5.981.438.031 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.</p> <p>Las acciones de la sociedad están admitidas a cotización en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).</p>
C.5	<p><b>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</b></p> <p>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.</p>
C.7	<p><b>Descripción de la política de dividendos</b></p> <p>Conforme al Hecho Relevante publicado el pasado 23 de febrero, el Consejo de Administración, en su reunión de 23 de febrero, acordó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para su celebración el 6 de abril de 2017, en primera convocatoria, la distribución de un dividendo complementario en efectivo de 0,06 euros brutos por acción con cargo a los beneficios del ejercicio 2016. Conforme a los términos de la propuesta, está previsto que el dividendo se abone el 13 de abril de 2017.</p> <p>Una vez satisfecho este dividendo, el importe total de la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2016 habrá sido de 0,13 euros brutos por acción, siendo el importe total abonado en efectivo equivalente al 54% del beneficio neto consolidado, en línea con el Plan estratégico 2015-2018. La remuneración correspondiente al ejercicio 2016 se habrá realizado, por tanto, mediante dos pagos en efectivo de 0,03 y 0,06 euros brutos por acción y un <i>scrip dividend</i> por importe de 0,04 euros, abonados en septiembre, diciembre y abril, en lugar de los cuatro pagos trimestrales (tres en efectivo y un <i>scrip dividend</i>) anunciados en el Hecho Relevante de 10 de marzo de 2016. La modificación de la periodicidad de los pagos responde a la nueva política de dividendos aprobada por el Consejo de Administración también en la sesión 23 de febrero de 2017 y publicada también mediante Hecho Relevante de esa misma fecha.</p> <p>Conforme a la nueva política de dividendos, el Consejo de Administración ha acordado, en fecha 23 de febrero de 2017, que la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2017 se realice mediante el pago de dos dividendos en efectivo, con periodicidad semestral. En línea con el Plan Estratégico 2015-2018, CaixaBank ha reiterado su intención de remunerar a sus accionistas distribuyendo un importe en efectivo igual o superior al 50% del beneficio neto consolidado.</p>
C.8	<p><b>Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y del procedimiento para el ejercicio de tales derechos</b></p> <p><u>Derechos Políticos:</u></p> <p>Conforme a la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor o sobre el emisor de los subyacentes que pueden tener los warrants.</p> <p><u>Derechos Económicos:</u></p> <p>Los warrants emitidos no otorgarán a sus titulares derecho alguno de reembolso, sino el derecho a percibir los importes que, en su caso, y de conformidad con lo previsto en las Condiciones Finales, resulten a favor de los mismos. Se liquidarán exclusivamente por diferencias y se entenderán automáticamente ejercitados por sus titulares en sus respectivas Fechas de Ejercicio o de Vencimiento, procediendo el Emisor directamente a realizar a sus titulares las correspondientes liquidaciones positivas a las que tuvieron derecho como consecuencia de dicho ejercicio en las Fechas de Pago de la emisión.</p> <p><u>Ejercicio de los derechos económicos:</u></p> <p>El ejercicio de los derechos económicos de los warrants se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido a continuación (<i>eliminar lo que no proceda de conformidad con lo establecido en las Condiciones Finales</i>):</p> <p>a) <u>Warrants Europeos</u>: los warrants emitidos cuyo ejercicio sea europeo no requieren que los titulares realicen acto alguno para el ejercicio de sus derechos. Estos warrants tendrán Ejercicio Automático, lo que significa que estos derechos serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento que en este caso coincidirá con la Fecha de Ejercicio, sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno a estos efectos, abonando el Emisor el Importe de Liquidación que en su caso resulte a través de las entidades encargadas de la llevanza de los registros contables correspondientes.</p> <p>b) <u>Warrants Americanos</u>: los warrants emitidos cuyo ejercicio sea americano requieren que sea el titular del warrant el que solicite el ejercicio de acuerdo con el procedimiento establecido a continuación..</p> <p>El Período de Ejercicio se iniciará en la Fecha de Emisión y se prolongará hasta las 17:00 C.E.T. del día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, esto es [ ]:</p> <p>El tenedor puede ejercitar el derecho sobre el warrant en cualquier Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento, mediante la</p>

	<p>presentación, en la entidad donde tenga depositados los valores, de un Aviso de Ejercicio. Los Avisos de Ejercicio habrán de ser presentados al Emisor por fax, correo o en persona. La dirección a estos efectos es Servicios Bancarios y Operaciones de CaixaBank S.A., Avda. Diagonal 621, 08028, Barcelona y el número de fax es 93 404 65 31. El modelo para el Aviso de Ejercicio puede obtenerse en cualquier oficina del Emisor así como a través de su página web.</p> <p>El Aviso de Ejercicio será irrevocable y debe ser recibido antes de las 17.00 CET (Central European Time) para ser ejecutado el día siguiente, en este caso la Fecha de Ejercicio será el día siguiente a tal recepción. Los avisos de ejercicio recibidos por el Emisor después de las 17:00 CET tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. Asimismo, los avisos de ejercicio recibidos después de las 17:00 CET de terceras entidades en la que los inversores tengan depositados los valores, tendrán Fecha de Ejercicio dos Días Hábiles siguientes a la recepción del aviso. El límite final para dar Aviso de Ejercicio será por tanto las 17:00 C.E.T. del Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Pasado ese momento los warrants no ejercitados por los tenedores serán ejercitados de forma automática por el Emisor en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>El número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio no podrá ser inferior a [ ], salvo el día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. En dicha fecha se atenderán todas las peticiones de ejercicio o "Avisos de Ejercicio" que se presenten. Por tanto, aquellos inversores que tengan un número de valores inferior a [ ] no podrán ejercitarlos antes de su vencimiento, si bien podrán transmitirlos en el mercado secundario con el fin de realizar su inversión.</p> <p>Día Hábil significa el día en que los Bancos Comerciales estén abiertos para la realización de operaciones financieras en Barcelona y estén abiertas para negociación las bolsas donde cotizan los warrants.</p> <p>Los derechos económicos que en su caso correspondan a los titulares de los warrants se abonarán por el Emisor a través de las entidades encargadas de la llevanza de los registros contables correspondientes.</p> <p><u>Prelación</u></p> <p>Las emisiones de warrants no tienen garantías reales ni de terceros, quedando sujetas por tanto al régimen de responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los warrants serán obligaciones contractuales directas, generales y sin pignoración del Emisor, y tendrán carácter <i>pari passu</i> entre ellas y todas las demás obligaciones sin pignoración y sin subordinación del Emisor. Por tanto, con respecto a la prelación de los inversores en caso de situación concursal del Emisor, los titulares de warrants se situarán detrás de los créditos con privilegio establecidos en la legislación concursal y delante de los acreedores subordinados.</p>
C.11	<p><b>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</b></p> <p>Los warrants emitidos al amparo del Programa de Warrants serán suscritos en el mercado primario por GDS-CUSA S.A.U., sociedad del Grupo CaixaBank, con domicilio en Barcelona, calle Provençals nº 39.</p> <p>El Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de las emisiones de warrants emitidas en la Bolsa de Valores de Barcelona Madrid, Valencia Bilbao, (<i>tachar la que no proceda</i>), así como en el Sistema de Interconexión Bursátil. El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los warrants que se emitan se incorporen a la negociación en dichos mercados en el plazo más reducido posible pero nunca superior a 7 días hábiles desde la Fecha de Emisión. Los warrants no tradicionales cotizarán en un segmento diferenciado dentro de la plataforma de warrants del S.I.B.E. Se puede obtener información sobre los warrants en cualquiera de las oficinas del Emisor, página web del Emisor o en las páginas web de las bolsas donde coticen.</p> <p>Para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios de los warrants en el mercado, el Emisor realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Programa de Warrants, desarrollando sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2009 y la Instrucción Operativa 131/2015 de Sociedad de Bolsas.</p>
C.15	<p><b>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del instrumento o instrumentos subyacentes</b></p> <p>Los warrants son valores que conllevan un alto riesgo si no se gestionan adecuadamente.</p> <p>Entre dichos riesgos se encuentra el de tipo de interés, el riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de tipo de cambio, la volatilidad, la rentabilidad por dividendos o el plazo de tiempo.</p> <p>El inversor debe asumir que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada y además debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>El precio del subyacente:</i></li> </ul> <p>El precio de un warrant depende del precio del Activo Subyacente. En caso de un warrant de compra (tipo call) se incrementará cuando el precio del Activo Subyacente aumente y bajará cuando éste disminuya. En el caso de un warrant de venta (tipo put), el precio de cotización del warrant se incrementará cuando baje el precio del Activo Subyacente y viceversa.</p> <p>Para aquellos subyacentes con cotización en divisa distinta a la de emisión del warrant, el inversor debe tener presente la existencia de riesgo de tipo de cambio tanto en caso de ejercicio de los warrants como en la cotización diaria, puesto que el Precio de Ejercicio del warrant está determinado en una divisa distinta a la del precio del subyacente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Dividendos:</i></li> </ul> <p>En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los dividendos. Cuantos mayores sean los dividendos, más bajo es el precio del warrant de compra (tipo call) y más alto el precio del warrant de venta (tipo put).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Tipos de interés:</i></li> </ul> <p>En el caso de warrants sobre acciones, índices, cestas de acciones y cestas de índices el valor del warrant se calculará teniendo en cuenta los tipos de interés. Cuanto más alta sea la tasa de interés, más alto es el precio del warrant de compra (tipo call) y más bajo el precio del warrant de venta (tipo put). Para warrants sobre tipos de cambio se tendrá en cuenta para el cálculo del valor del mismo el tipo de interés de la divisa subyacente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Volatilidad:</i></li> </ul>

	<p>Cuanto más volátil sea el Activo Subyacente, es decir, cuanto más alta sea la variación estimada de su precio con respecto a una media estimada, mayor precio tendrá el warrant pues en un momento dado el precio del Activo Subyacente tiene más posibilidades de subir o bajar en el período de ejercicio del warrant. De acuerdo con lo anterior, en el momento de liquidación del warrant, el Precio de Liquidación puede haber subido o bajado más con respecto a una media estimada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Tiempo de vencimiento:</i></li> </ul> <p>Cuanto mayor sea el período de ejercicio, mayor será el precio del warrant, pues la probabilidad de que el precio del Activo Subyacente suba o baje aumenta con el tiempo. Es lo que se denomina “valor temporal” del warrant.</p> <p>El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente; así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable de alguno o algunos de los restantes factores.</p>
C.16	<p><b>Fecha de vencimiento o expiración de los valores derivados – fecha de ejercicio o fecha de referencia final</b></p> <p><i>Fecha de vencimiento</i> La fecha de vencimiento de los warrants de la emisión es la establecida en la tabla anexa a este resumen.</p> <p><i>Fecha de Ejercicio</i> La Fecha de Ejercicio y demás parámetros necesarios para determinar los derechos de cada titular son los especificados en la tabla anexa a este resumen Momento de Valoración: Ver elemento C.19 posterior. Fecha de Ejercicio: Ver elemento C.8 anterior.</p>
C.17	<p><b>Descripción del procedimiento de liquidación de los valores derivados</b> (Eliminar el apartado que no proceda de conformidad con lo establecido en las Condiciones Finales)</p> <p><b>A. Warrants Tradicionales, Warrants Tradicionales “Quanto” y Warrants Turbo</b></p> <p>La cantidad a percibir, en su caso, por el titular de cada warrant, en la Fecha de Pago establecida para cada emisión, será la resultante de aplicar para cada warrant la siguiente fórmula. El Importe de Liquidación se obtendrá de multiplicar el importe de liquidación unitario (redondeado al cuarto decimal) por el número de warrants que se vayan a ejercitar.</p> <p>Para los call warrants: Importe de Liquidación Unitario = Ratio * Max [(PL-PE),0]</p> <p>Para los put warrants: Importe de Liquidación Unitario = Ratio * Max [(PE-PL),0]</p> <p>Si bien la fórmula de pago de los Warrants Turbo es idéntica a la de los warrants tradicionales, su pago está condicionado a que el precio subyacente no toque un determinado Nivel de Barrera. El Importe de Liquidación será cero si el Activo Subyacente toca el Nivel de Barrera.</p> <p><b>B. Combinaciones de Warrants Tradicionales (“Warrants Call Spread” y “Warrants Put Spread”) y Warrants Call Spread y Put Spread “Quanto”</b></p> <p>La cantidad a percibir, en su caso, por el titular de cada warrant, en la Fecha de Pago establecida para cada emisión, será la resultante de aplicar para cada warrant la siguiente fórmula. El Importe de Liquidación se obtendrá de multiplicar el importe de liquidación unitario (redondeado al cuarto decimal) por el número de warrants que se vayan a ejercitar.</p> <p>Para los Call spread: Importe de Liquidación Unitario = Max (0;(Min (PL;T) – PE))*Ratio</p> <p>Para los Put spread: Importe de Liquidación Unitario =Max (0;(PE-Max (PL;F) ))*Ratio</p> <p>Donde:</p> <p><b>PE:</b> Precio de Ejercicio del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (“call”) o vender (“put”) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio. El Precio de Ejercicio tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p><b>PL:</b> Precio de Liquidación del Activo Subyacente, y significa el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Emisor como precio de referencia final del Activo Subyacente. El Precio de Liquidación tiene un máximo de 4 decimales.</p> <p><b>Ratio:</b> cantidad de Activo Subyacente a la que da derecho cada warrant (representada por cada warrant). El Ratio puede tener 4 decimales y puede ser una fracción o un múltiplo de 1. El Ratio se puede modificar a lo largo de la vida del warrant si se produjeran circunstancias excepcionales en el Activo Subyacente que serán debidamente comunicadas al inversor.</p> <p><b>T:</b> Techo, y significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, que incorpora un límite o techo a la subida del Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio</p> <p><b>F:</b> Floor o suelo, y significa el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, que incorpora un límite o suelo a la bajada del Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio</p> <p>En los Warrants Tradicionales “Quanto” y en los Warrants Call Spread y Put Spread “Quanto”, aunque el Activo Subyacente, y por tanto el PL y el PE, estén denominados en una moneda distinta a la moneda de emisión, el Importe de Liquidación Unitario será en la misma moneda de emisión, utilizando como tipo de cambio la paridad (1:1) entre la moneda del Activo Subyacente y la de emisión. Así por ejemplo, en el caso de un warrant quanto “call” donde el Activo Subyacente fuese el índice Nikkei, el Precio de Ejercicio fuese de 10.000 yenes y el Precio de Liquidación 12.000 yenes, el Precio de Liquidación Unitario sería de 2.000 euros multiplicado por el Ratio a pagar al comprador del warrant.</p>
C.18	<p><b>Descripción de cómo se van a realizar los pagos provenientes de los valores derivados</b></p> <p>El Emisor, a partir de la Fecha de Ejercicio y dentro de los 5 días hábiles posteriores, procederá, a pagar a los tenedores de los warrants el Importe de Liquidación que, en su caso, resulten a favor de los mismos de acuerdo con el elemento C.17 anterior. El abono del importe de liquidación se abonará por el Emisor directamente o a través de las entidades encargadas de los registros contables correspondientes.</p>

C.19	<p><b>Precio de ejercicio y Precio de Liquidación o Precio de Referencia Final del subyacente</b> (Eliminar el apartado que no proceda de conformidad con lo establecido en las Condiciones Finales)</p> <p>El Precio de Ejercicio es el precio del Activo Subyacente fijado inicialmente, al que el titular del warrant tendría derecho a comprar (call) o vender (put) el Activo Subyacente en la Fecha de Ejercicio, y que se utilizará por el Emisor como precio de referencia inicial del Activo Subyacente, a fin de determinar, mediante la aplicación de la fórmula de liquidación, si corresponde un Importe de Liquidación a los titulares de los warrants. Véase el Precio de Ejercicio en la tabla anexa a este resumen.</p> <p>El Precio Liquidación es el precio del Activo Subyacente que se utilizará por el Emisor y que coincidirá con el que quede fijado y se publique a la hora de cierre del Mercado de Cotización (Momento de Valoración) de la Fecha de Valoración (que coincidirá con la fecha de ejercicio del warrant), de acuerdo con lo siguiente Ver Precio de Liquidación y Fecha de Valoración en tabla anexa a este resumen.</p>								
C.20	<p><b>Descripción del tipo de subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente</b></p> <p>Tipo de subyacente: [...] (Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales)</p> <p>Nombres de los subyacentes: el nombre de cada uno de los subyacentes [y sus Códigos ISIN ] están recogidos en la tabla anexa a este resumen]</p> <p>Descripción de los subyacentes [...] (Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales)</p> <table border="1" data-bbox="124 577 1252 660"> <thead> <tr> <th data-bbox="124 577 320 622">Subyacente</th> <th data-bbox="320 577 833 622">[Emisor]</th> <th data-bbox="833 577 1118 622">Código Bloomberg</th> <th data-bbox="1118 577 1252 622">Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="124 622 320 660"></td> <td data-bbox="320 622 833 660"></td> <td data-bbox="833 622 1118 660"></td> <td data-bbox="1118 622 1252 660"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Páginas de información sobre el activo subyacente: (Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Bloomberg &lt;tipo&gt; HP &lt;Go&gt; para precios históricos, (trayectoria pasada y reciente).</li> <li>• Código Bloomberg &lt;tipo&gt; HVT &lt;Go&gt; para volatilidades históricas.</li> <li>• Código Bloomberg &lt;tipo&gt; HIVG &lt;Go&gt; para volatilidades implícitas.</li> </ul> <p>Mercado de Cotización del Activo Subyacente: [...] Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales)</p> <p>Mercado de Cotización Relacionado del Subyacente: [...] Completar según lo que se determine en las Condiciones Finales)</p> <p>Distorsión del mercado del subyacente: Se comunicará a la CNMV como hecho relevante y será publicado en su página web (<a href="http://www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>).</p>	Subyacente	[Emisor]	Código Bloomberg	Tipo				
Subyacente	[Emisor]	Código Bloomberg	Tipo						

## Sección D – Riesgos

D.1	<p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad</b></p> <p>A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección “Factores de Riesgo” del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 5 de julio de 2016:</p> <p><b>1. RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Riesgo de Crédito:</u> Se refiere a la pérdida de valor de los activos del grupo CAIXABANK frente a una contrapartida por el deterioro de la capacidad de la misma para hacer frente a sus compromisos. El riesgo de crédito es el más significativo del balance del Grupo CAIXABANK y se deriva de la actividad comercial bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la cartera de participadas.</li> </ul> <p><u>Morosidad y Gestión del Riesgo:</u> A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo a 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014:</p> <table border="1" data-bbox="225 1435 1299 1839"> <thead> <tr> <th data-bbox="225 1435 890 1503" style="text-align: left;"><b>Gestión del riesgo</b> (Datos en miles de euros)</th> <th data-bbox="890 1435 1050 1464" style="text-align: center;"><b>2016</b></th> <th data-bbox="1050 1435 1209 1464" style="text-align: center;"><b>2015</b></th> <th data-bbox="1209 1435 1299 1464" style="text-align: center;"><b>2014</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="225 1503 890 1554">Dudosos</td> <td data-bbox="890 1503 1050 1554" style="text-align: center;">14.754</td> <td data-bbox="1050 1503 1209 1554" style="text-align: center;">17.100</td> <td data-bbox="1209 1503 1299 1554" style="text-align: center;">20.110</td> </tr> <tr> <td data-bbox="225 1554 890 1606">Ratio de morosidad</td> <td data-bbox="890 1554 1050 1606" style="text-align: center;">6,9%</td> <td data-bbox="1050 1554 1209 1606" style="text-align: center;">7,9%</td> <td data-bbox="1209 1554 1299 1606" style="text-align: center;">9,7%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="225 1606 890 1657">Ratio de morosidad ex-promotor</td> <td data-bbox="890 1606 1050 1657" style="text-align: center;">5,9%</td> <td data-bbox="1050 1606 1209 1657" style="text-align: center;">6,2%</td> <td data-bbox="1209 1606 1299 1657" style="text-align: center;">6,4%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="225 1657 890 1709">Provisiones para insolvencias</td> <td data-bbox="890 1657 1050 1709" style="text-align: center;">6.880</td> <td data-bbox="1050 1657 1209 1709" style="text-align: center;">9.512</td> <td data-bbox="1209 1657 1299 1709" style="text-align: center;">11.120</td> </tr> <tr> <td data-bbox="225 1709 890 1760">Cobertura de la morosidad</td> <td data-bbox="890 1709 1050 1760" style="text-align: center;">47%</td> <td data-bbox="1050 1709 1209 1760" style="text-align: center;">56%</td> <td data-bbox="1209 1709 1299 1760" style="text-align: center;">55%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="225 1760 890 1812">Adjudicados netos disponibles para la venta</td> <td data-bbox="890 1760 1050 1812" style="text-align: center;">6.256</td> <td data-bbox="1050 1760 1209 1812" style="text-align: center;">7.259</td> <td data-bbox="1209 1760 1299 1812" style="text-align: center;">6.719</td> </tr> <tr> <td data-bbox="225 1812 890 1839">Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta</td> <td data-bbox="890 1812 1050 1839" style="text-align: center;">60%</td> <td data-bbox="1050 1812 1209 1839" style="text-align: center;">55%</td> <td data-bbox="1209 1812 1299 1839" style="text-align: center;">55%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cobertura morosidad e inmuebles adjudicados impactados en 2016 por el desarrollo y aplicación de modelos internos, consistentes con los criterios de la Circular 4/2016.</p> <p><u>Exposición al sector inmobiliario:</u> A 31 de diciembre de 2016 la financiación al sector promotor asciende a 8.024 millones de euros (-1.801 millones de euros respecto de 2015, -18,3%), con una cobertura de 1.067 millones de euros. El exceso sobre el valor de la garantía a 31 de diciembre de 2016 se sitúa en 738 millones de euros para los créditos dudosos hipotecarios. La ratio de morosidad de</p>	<b>Gestión del riesgo</b> (Datos en miles de euros)	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	Dudosos	14.754	17.100	20.110	Ratio de morosidad	6,9%	7,9%	9,7%	Ratio de morosidad ex-promotor	5,9%	6,2%	6,4%	Provisiones para insolvencias	6.880	9.512	11.120	Cobertura de la morosidad	47%	56%	55%	Adjudicados netos disponibles para la venta	6.256	7.259	6.719	Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	60%	55%	55%
<b>Gestión del riesgo</b> (Datos en miles de euros)	<b>2016</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>																														
Dudosos	14.754	17.100	20.110																														
Ratio de morosidad	6,9%	7,9%	9,7%																														
Ratio de morosidad ex-promotor	5,9%	6,2%	6,4%																														
Provisiones para insolvencias	6.880	9.512	11.120																														
Cobertura de la morosidad	47%	56%	55%																														
Adjudicados netos disponibles para la venta	6.256	7.259	6.719																														
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	60%	55%	55%																														

promotores se sitúa en el 30,4% a 31 de diciembre de 2016 (44,1% a 31 de diciembre de 2015). La cobertura específica de los activos problemáticos del crédito promotor se sitúa en el 44% a 31 de diciembre de 2016 (55% a 31 de diciembre de 2015).

Los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden a 6.256 millones de euros a 31 de diciembre de 2016 (-1.003 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2015).

Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 31 de diciembre de 2016, a 3.078 millones de euros netos de provisiones. La ratio de ocupación de la cartera destinada al alquiler alcanza el 91%. En 2016 se han comercializado inmuebles (venta o alquiler) por importe de 1.809 millones de euros.

#### *Refinanciaciones:*

Estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se procede a modificar, cancelar y/o incluso formalizar una nueva operación.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes que es consistente con la Circular 4/2016, en lo que se refiere al tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración, y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de diciembre de 2016, tras la revisión de los criterios de refinanciaciones y el desmarcaje de operaciones por cumplir los criterios de cura, el total de operaciones refinanciadas asciende a 11.733 millones de euros. De éstas, 7.314 millones de euros (62% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 2.569 millones de euros. A 31 de diciembre de 2015 el importe bruto de las operaciones refinanciadas ascendía a 20.130 millones de euros con una cobertura de 3.501 millones de euros.

#### *Riesgo soberano:*

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2016. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CAIXABANK directamente de aquéllas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros:

### **31.12.2016 (CaixaBank+Grupo Asegurador)**

*(Datos en miles de euros)*

<b>País</b>	<b>Activos financieros mantenidos para negociar - valores representativos de deuda</b>	<b>Pasivos financieros mantenidos para negociar - posiciones cortas</b>	<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>Préstamos y partidas a cobrar</b>	<b>Inversiones mantenidas hasta el vencimiento</b>
España	1.565.910	(860.097)	12.459.341	12.418.174	6.857.001
Italia	178.464	(37.642)	261.844	0	0
Resto	0	0	501.526	114.033	0
<b>Total CaixaBank</b>	<b>1.744.374</b>	<b>(897.739)</b>	<b>13.222.711</b>	<b>12.532.207</b>	<b>6.857.001</b>
<b>Total Grupo Asegurador</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43.029.407</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total CaixaBank + Grupo Asegurador</b>	<b>1.744.374</b>	<b>(897.739)</b>	<b>56.252.118</b>	<b>12.532.207</b>	<b>6.857.001</b>

#### *Riesgo asociado a la cartera de participadas:*

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

A 31 de diciembre de 2016 los fondos de deterioro constituidos para las participaciones en asociadas y negocios conjuntos asciende a 551 millones de euros (621 millones de euros a 31 de diciembre de 2015).

- ***Riesgo de Mercado:***

Se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

#### *Riesgo estructural de tipo de interés:*

El riesgo de tipo de interés es inherente a toda actividad bancaria y se produce cuando los cambios en la estructura de tipos de interés de mercado afectan a las masas de activo y pasivo del balance con diferentes vencimientos e índices de referencia,

provocando su renovación o contratación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen financiero.

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del +6,46% en el escenario de subida y del -2,35% en el de bajada.

La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor económico ante variaciones en los tipos de interés. La sensibilidad del valor patrimonial de las masas sensibles del balance considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneos de 100 puntos básicos es, aproximadamente, del +3,76% en el escenario de subida y del -1,25% en el de bajada, respecto al valor económico del escenario base.

Dado el nivel actual de tipos de interés es importante señalar que el escenario de bajada de -100pbs no supone la aplicación de tipos de interés negativos.

#### *Riesgo estructural de tipos de cambio:*

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida o prácticamente nula exposición de CAIXABANK a este riesgo de mercado.

#### • *Riesgo de Liquidez:*

Consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

La liquidez bancaria materializada en activos líquidos de elevada calidad (denominados high quality liquid assets – HQLAS) para el cálculo de la ratio LCR y añadiendo el saldo disponible no formado por los activos líquidos de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 50.408 y 62.705 millones de euros a 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente.

La variación en el 2016 está impactada por la evolución del gap comercial, los vencimientos no renovados de emisiones institucionales y la gestión de colaterales en póliza.

Desde el 1 de enero de 2016 se cumple con el 70% de la ratio LCR, entrada en vigor el 1 de octubre de 2015, y que supone mantener un nivel de activos disponibles de elevada calidad para hacer frente a las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días, bajo un escenario de estrés que considera una crisis combinada del sistema financiero y de nombre. El límite regulatorio establecido es del 70% a partir del 1 de enero de 2016, del 80% a partir del 1 de enero de 2017 y del 100% a partir del 1 de enero de 2018. Los datos de esta ratio para el Grupo CAIXABANK son:

#### **Ratio LCR (\*)**

*(Datos en miles de euros)*

	<b>31-12-2016</b>	<b>31-12-2015</b>	<b>31-12-2014</b>
Activos líquidos de alta calidad (numerador)	36.970.049	41.749.353	40.509.193
Salidas de efectivo netas totales (denominador)	23.116.298	24.253.890	23.121.854
Salidas de efectivo	28.322.907	28.293.577	26.437.935
Entradas de efectivo	5.206.609	4.039.687	3.316.081
<b>Ratio LCR (coeficiente de cobertura de liquidez) (%)</b>	<b>160%</b>	<b>172%</b>	<b>175%</b>

(\*) Según el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) no 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito.

Dentro de esta perspectiva de gestión del riesgo de liquidez y con un sentido de anticipación a posibles necesidades de fondos prestables, CaixaBank dispone de varios mecanismos que le permiten habilitar y acortar los plazos de acceso al mercado.

La financiación obtenida del Banco Central Europeo, a través de los distintos instrumentos de política monetaria, es de 26.819 millones de euros a 31 de diciembre de 2016 frente a los 18.319 millones de euros a 31 de diciembre de 2015. El importe correspondiente a 31 de diciembre de 2016 se corresponde con las subastas extraordinarias de liquidez denominadas TLTRO II con vencimiento en de 2020 (un saldo de 24.319 MM € en junio y 2.500 MM € en diciembre) mientras que el saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2015 se correspondía con las subastas extraordinarias de liquidez denominada TLTRO (vencimiento hasta septiembre de 2018). Durante el ejercicio 2016 se ha sustituido la financiación TLTRO por TLTRO II con un vencimiento mayor y unas mejores condiciones financieras y se ha incrementado la posición tomada en 8.500 millones de euros.

#### • *Riesgo Actuarial:*

Es el asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. La gestión del riesgo de la actividad aseguradora se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros y en particular, según lo establecido en la Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR) y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (ROSSEAR) y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSyFP).

La actividad aseguradora incorpora el riesgo de suscripción o actuarial. En términos de la Directiva Europea de Solvencia II, el riesgo de suscripción o actuarial refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos de seguros de vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad, de caída, de gastos y catastrófico. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejada en las políticas de gestión actuarial del grupo.

Solvencia II es una transformación del modelo de gestión de riesgos y de la toma de decisiones en las entidades aseguradoras a la que el Grupo se ha adaptado tras un trabajo de implantación en los últimos años.

• **Riesgo de rebaja de la calificación crediticia**

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera

A 21 de marzo de 2017, CaixaBank tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias ("ratings") por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	09/02/2017	A-2	BBB	Positiva
Moody's Investors Services España, S.A.	18/01/2017	P-2	Baa2	Estable
Fitch Ratings España, S.A.U.	26/04/2016	F2	BBB	Positiva
DBRS Ratings Limited	13/04/2016	R-1 (low)	A (low)	Estable

Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Las calificaciones A (low), Baa2, BBB y BBB otorgadas a CaixaBank, S.A. por DBRS, Moody's, Fitch y Standard & Poor's, respectivamente, indican la capacidad buena para hacer frente al pago de las obligaciones.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas, no existiendo ninguna garantía de mantenimiento de las mismas durante todo el periodo de vigencia del Folleto. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CaixaBank, S.A. en tanto Emisor

• **Riesgo de situación de recursos propios:**

El riesgo de solvencia, se debe a la restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen y estructura de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de riesgo.

La efectiva gestión del capital del grupo es importante para su capacidad para operar y fijar su estrategia de negocio. En este sentido, la gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco normativo aplicable.

La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento (EU) nº 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea.

Adicionalmente, y con posterioridad a la transposición legal europea, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han ido publicando normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual CAIXABANK va adaptando continuamente los procesos y los sistemas, para asegurar que el cálculo del consumo de capital y de las deducciones de recursos propios estén totalmente alineados con los nuevos requerimientos establecidos.

Durante 2016, la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) realizó un ejercicio de resistencia de la banca (Stress Test). Este ejercicio cubrió el 70% de los activos del sector bancario europeo, evaluando la capacidad de las principales entidades europeas, entre ellas CaixaBank a través del Grupo CriteríaCaixa, para resistir una situación macroeconómica adversa en el periodo 2016-2018. La EBA publicó los resultados el 29 de julio de 2016. Si bien no existía un umbral de capital común que hubiera que superar, la proyección constituye un elemento relevante en la decisión de capital del BCE en el marco del SREP (Supervisory Review and Evaluation Process). Esta prueba aporta un marco homogéneo que permite evaluar la resistencia de los grandes bancos europeos ante un hipotético deterioro de las condiciones macroeconómicas y de mercado e introduce unos niveles de transparencia esenciales para fomentar la disciplina de mercado.

Los requisitos mínimos de capital regulatorio según el Banco Central Europeo (BCE), exigieron que CaixaBank mantuviese una ratio CET1 regulatoria del 9,25% en 2016, que incluye el mínimo común exigido por el Pilar 1 del 4,5% así como un 4,75% adicional que agrega los requerimientos específicos de Pilar 2 netos (2,25%) y la totalidad del colchón de conservación de capital (2,5%). Asimismo, según la decisión del Banco de España desde el 1 de enero de 2016 CaixaBank aplica el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS) (0,25% de implantación gradual en 4 años hasta 2019).

En noviembre 2016, CAIXABANK ha recibido la actualización de la decisión del BCE sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, que exige que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) phase-in del 7,375% que incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,25%); y el colchón OEIS (0,125%). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75%. Análogamente, partiendo de la exigencia de Pilar 1 del 8%, los requerimientos mínimos de Capital Total alcanzarían el 10,875% phase-in y 12,25% fully loaded en 2017.

Este requerimiento comparado con los niveles actuales de la ratio CET1, constata que los requerimientos aplicables a CAIXABANK no implicarían ninguna limitación de las referidas en la normativa de solvencia sobre distribución de dividendos, de retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

Tal como prevé la norma, el Grupo está sujeto a requerimientos mínimos de recursos propios computables y de divulgación, tanto a nivel individual como subconsolidado.

Adicionalmente a la normativa que regula la solvencia de las entidades financieras, en el año 2014 se aprobó la Directiva

2014/59UE por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de entidades de crédito, conocida comúnmente por sus siglas en inglés (BRRD). Junto con la Directiva 2014/49 del Sistema de Garantía de Depósitos se mejora la capacidad del sector bancario de absorber los impactos de crisis económicas y financieras y la capacidad de resolución de entidades de manera ordenada, manteniendo en ambos casos la estabilidad financiera, la protección a los depositantes y evitando el rescate público (“bail-out”). La BRRD introduce el Mecanismo Único de Resolución (MUR por sus siglas en inglés) y la exigencia de una nueva ratio mínima de absorción de pérdidas, Minimum Requirement of Eligible Liabilities (MREL por sus siglas en inglés). El MUR, que ha entrado en vigor el 1-1-2016, establecerá el requerimiento de MREL a las entidades, previsiblemente durante el año 2017, tras la valoración de los planes de resolución y que deberá ser cubierto mediante recursos propios computables y otros pasivos exigibles.

La Comisión Europea presentó el pasado 23 de noviembre de 2016, un paquete de reformas de las normas que regulan la solvencia (CRR y CRD IV) y de la BRRD, entre otras, que se presentarán al Parlamento Europeo y al Consejo para su examen y adopción. Estas reformas tienen por objeto completar el actual marco prudencial y de resolución del sector bancario mediante la implementación de una serie de medidas que reduzcan el riesgo de las entidades ante situación de shock, en consonancia con las conclusiones del Consejo ECOFIN de junio 2016 y con los estándares internacionales previstos por el G-20. Se prevé que el proceso de modificación de la normativa se extienda durante todo 2017, a excepción de una modificación de la BRRD relativa a la jerarquía de acreedores, cuya transposición a los estados miembros se espera durante el primer semestre del 2017 y su entrada en vigor, en julio 2017.

<b>Gestión de la Solvencia</b> (en millones de euros y en %)	<b>2016</b>	<b>2015</b>
Common Equity Tier 1 (CET1)	17.789	18.485
Capital total	21.792	22.827
Ratio CET1	13,2%	12,9%
Ratio Capital Total	16,2%	15,9%
Activos ponderados por riesgo (APRs)	134.864	143.312
Leverage ratio	5,7%	5,7%
Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded	12,4%	11,6%

• **Riesgo de rebaja de la calificación crediticia:**

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones, en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera (véase apartado B.17 con información sobre los ratings de CAIXABANK en el momento de registro del presente documento).

**2. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD**

• **Riesgo operacional:**

Es el riesgo de pérdidas resultado de la inadecuación o fallo de procesos internos, personas y sistemas, o debidas a sucesos externos. Incluye el riesgo legal y regulatorio y excluye el riesgo estratégico, el de reputación y el de negocio. La gestión del riesgo operacional llevada a cabo contempla aquellas pérdidas de riesgo de crédito o riesgo de mercado cuyo origen es la materialización de riesgos operacionales.

El objetivo global del Grupo CAIXABANK es mejorar la calidad en la gestión del negocio aportando información de riesgos operacionales que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, ya sea interno o externo, cumpliendo con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

En el ejercicio 2016 se han abordado conjuntamente el refuerzo de la integración en la gestión del riesgo operacional, acciones de formación a todos los niveles organizativos y la preparación para el futuro método de cálculo de capital regulatorio SMA (Standardised Measurement Approach).

El Grupo CAIXABANK posee pólizas de seguro corporativas para dar cobertura a los principales riesgos en que puede incurrir como resultado del desarrollo de su actividad.

• **Riesgo reputacional:**

El riesgo reputacional es el posible menoscabo de la capacidad competitiva que se produciría por deterioro de la confianza en el Grupo CaixaBank de alguno de sus grupos de interés, a partir de la evaluación que dichos grupos efectúan de las actuaciones u omisiones, realizadas o atribuidas, de la Entidad, su Alta Dirección o sus Órganos de Gobierno.

El Área de Responsabilidad Social Corporativa y Reputación, de acuerdo con el Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación, es la encargada de realizar el seguimiento de aquellos riesgos que, de materializarse, puedan afectar negativamente a la reputación del Grupo CaixaBank.

• **Riesgo de conducta y cumplimiento:**

El riesgo de conducta y cumplimiento se define como el riesgo de sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales.

El objetivo del Grupo CaixaBank es, por un lado, minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y, por otro lado, en

caso de que se pudiera materializar, que las deficiencias fueran detectadas, reportadas y solventadas con celeridad. El riesgo de cumplimiento corresponde a toda la Entidad que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que traslade dicha normativa a la actividad que realizan.

• **Riesgo tecnológico:**

El riesgo tecnológico hace referencia a las posibles pérdidas debidas a la inadecuación o los fallos del hardware y el software de las infraestructuras tecnológicas, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de las infraestructuras y los datos. Estas infraestructuras tecnológicas son básicas a la hora de garantizar la continuidad de las operaciones de la entidad.

• **Riesgo legal/regulatorio:**

El riesgo legal y regulatorio va asociado a la potencial pérdida o disminución de rentabilidad a consecuencia de las modificaciones en el marco regulatorio o de los fallos judiciales desfavorables para el Emisor.

Existe un procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación en la aplicación de las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas del Grupo.

En fecha 7 de abril de 2016, se dictó Sentencia en el citado procedimiento declarando la nulidad de las cláusulas suelo contenidas en las condiciones generales de los contratos de préstamo hipotecario suscritos con consumidores idénticas a las que han sido objeto del procedimiento, por falta de transparencia, debiendo las entidades bancarias (i) eliminar las citadas cláusulas de los contratos, (ii) cesar en su utilización de forma no transparente y (iii) devolver a los consumidores perjudicados las cantidades indebidamente cargadas en aplicación de las cláusulas declaradas nulas a partir de la fecha de publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, con los intereses que legalmente correspondan. Durante 2015 el Grupo eliminó estas cláusulas suelo con un impacto anual en margen de intereses de -220 millones de euros.

Esta sentencia no es firme, en tanto que ha sido recurrida por diversas partes, entre ellas CAIXABANK. En su recurso, la asociación de consumidores ADICAE ha solicitado que la devolución de cantidades no se limite a las cobradas desde 9 de mayo de 2013 sino que se extienda, en cada caso, a las cobradas desde la constitución de cada hipoteca, habiéndose opuesto a esta pretensión el Ministerio Fiscal (salvo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictaminara otra cosa). En el caso del Grupo CaixaBank, ello supone un riesgo total máximo estimado de aproximadamente 1.250 millones de euros, incluyendo todos los conceptos (operaciones canceladas, dudosas e interés legal).

En este sentido, el 13 de julio de 2016 el Abogado General de la Unión Europea, que emite su opinión antes de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), se pronunció favorablemente a la Doctrina del Tribunal Supremo de limitar las devoluciones a 9 de mayo de 2013 (que es la doctrina aplicada por el Juzgado mercantil 11). Sin embargo, el 21 de diciembre de 2016 el TJUE dictó sentencia en la que no respalda los informes emitidos por el Abogado General como ha venido ocurriendo habitualmente y se pronunció en sentido favorable a la retroactividad total para los casos de cláusulas suelo abusivas.

De acuerdo con las circunstancias descritas, el Grupo registró en el ejercicio 2015, una provisión por importe de 515 millones de euros para la cobertura del valor estimado de los desembolsos que se esperaba pudieran derivarse de este procedimiento, tomando en consideración el escenario de reclamaciones que el Grupo contemplaba más probable. Tomando en consideración la evolución del proceso, la incertidumbre existente asociada al mismo y contando con el contraste de un experto independiente, el cierre del ejercicio 2016 contempla una provisión adicional de 110 millones de euros a efectos de poder cubrir los pagos razonablemente esperables, lo que sitúa la provisión total en 625 millones de euros.

Adicionalmente, y siguiendo lo establecido en el Real Decreto-Ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo, la entidad ha implementado el código de buenas prácticas creando un departamento o servicio especializado que opere con un procedimiento ágil en relación con las reclamaciones presentadas en el ámbito de este real decreto-ley, de forma que se pueda atender y dar respuesta a sus clientes en el plazo establecido de tres meses. Los clientes han sido informados de la existencia de este servicio.

Por otra parte, la exposición a un entorno regulatorio y legal cada vez más complejo así como cambiante, que influye de manera significativa en el desarrollo de determinados negocios, en mayores requerimientos de capital y en menores ratios de rentabilidad, hacen que la Alta Dirección se implique de manera activa y constante en el seguimiento de los cambios regulatorios.

A través del Comité de Regulación constituido como un órgano dependiente del Comité de Dirección, la Alta Dirección hace un seguimiento del entorno regulatorio, análisis de sus impactos y determinación de la posición estratégica en relación con las diferentes propuestas normativas o pre-normativas, incluyendo la gestión de la representación de los intereses de la Entidad. Todo ello con el fin de anticiparse a los cambios normativos y facilitar la adaptación del Grupo CAIXABANK a nuevas exigencias regulatorias.

**D.6 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores**

**1. Riesgo de Pérdidas:**

Se advierte sobre el riesgo de que los inversores puedan perder el valor de toda su inversión o parte de ella. Los warrants son valores que contienen una apuesta por una evolución determinada del precio de un Activo Subyacente; es preciso, por tanto, que el inversor adquiera en todo momento los warrants con un juicio fundado sobre el riesgo de su inversión y sobre las expectativas de evolución del Activo Subyacente, asumiendo que podrá obtener una rentabilidad negativa de su inversión en caso de que la evolución del Activo Subyacente sea contraria a la esperada o apostada, o se produzca cualquier supuesto extraordinario que afecte a los Activos Subyacentes, pudiendo incluso llegar a perder parte o la totalidad de la inversión efectuada.

**2. Fluctuación del valor del warrant:**

El inversor debe tener en cuenta que en la valoración del warrant intervienen otros factores, además de la evolución del precio del Activo Subyacente, tales como la evolución de la volatilidad, la evolución de los tipos de interés, los supuestos de interrupción de mercado y los dividendos. El efecto de estos factores tiene que analizarse conjuntamente. Así, es posible que a pesar de que la evolución del subyacente sea favorable su valor a una fecha dada se reduzca como consecuencia de la evolución desfavorable

	<p>de alguno o algunos de los restantes factores.</p> <p><b>3. Riesgo de Liquidez:</b> El inversor que compra warrants debe tener en cuenta que, si trata de venderlos antes de su vencimiento, la liquidez puede ser limitada. Si bien el Emisor, para fomentar la liquidez, difusión y formación de precios en el mercado, realizará las funciones de entidad especialista de los warrants que se emitan al amparo del Programa de Warrants, de acuerdo con lo establecido en la Circular 1/2002 de la Sociedad de Bolsas, esta función de contrapartida no siempre evita el riesgo de liquidez.</p> <p><b>4. Riesgos específicos de los Warrants Turbo: (eliminar cuando no se emitan warrants turbo)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cancelación anticipada por toque de barrera:</b> En el caso de los Warrants Turbo Call y los Warrants Turbo Put el inversor debe también tener en cuenta que incorporan una barrera que se activa cuando el valor del Activo Subyacente alcanza ese nivel de barrera ("Nivel de Barrera") en sus mercados de referencia, activación que puede ocurrir en cualquier momento durante la vida del Turbo, trayendo como consecuencia el vencimiento anticipado del warrant correspondiente, sin producirse liquidación alguna y con pérdida total de la inversión.</li> <li>• <b>Vencimiento anticipado por pago de dividendos:</b> Se debe tener en cuenta que la rentabilidad por dividendos y el pago de los mismos podrá afectar al valor del Activo Subyacente y por tanto podría también provocar que éste tocara el Nivel de Barrera.</li> <li>• <b>Coste adicional de los Warrants Turbo("Pin Risk"):</b> Se trata de un sobreprecio adicional que el emisor traslada al inversor en concepto del coste que tendría en caso de deshacer la cobertura de estos valores. Este coste que soporta el inversor consiste en una cantidad fija que se calcula como un porcentaje del precio del Strike del Turbo, no siendo inferior al 0% ni superior al 5% del precio del Strike. El inversor debe tener en cuenta que este coste adicional que asume, en ningún caso, tanto si toca el Nivel de Barrera como si se liquida a vencimiento, le será reembolsado.</li> </ul> <p><b>5. Ineficiencia de Cobertura:</b> El inversor debe ser consciente, en caso de adquirir el warrant como instrumento de cobertura, que existe un riesgo de correlación. El warrant no es un instrumento perfecto de cobertura de un Activo Subyacente o cartera que incluye el Activo Subyacente.</p> <p><b>6. Garantía:</b> El Emisor en ningún caso garantiza la rentabilidad de la inversión efectuada ni hace recomendación alguna sobre la evolución de cualquiera de los Activos Subyacentes, asumiendo por tanto el suscriptor o comprador de los warrants emitidos el riesgo de una evolución desfavorable de alguno o algunos de los factores que determinan el precio del warrant y, por tanto, la pérdida total o parcial de la inversión efectuada.</p> <p><b>7. Producto de estructura compleja:</b> El Programa de Warrants se refiere a productos cuya estructura, descripción y comprensión son complejas por lo que el warrant no es un valor apto para todo tipo de inversor. Los potenciales inversores deben tener los conocimientos y la experiencia suficientes para poder realizar una valoración adecuada de los warrants así como los riesgos que pueda conllevar la inversión de los mismos. Asimismo, los posibles inversores deben tener recursos financieros y liquidez suficientes para poder soportar el riesgo de invertir en warrants. Los potenciales inversores deberían entender las condiciones concretas de cada emisión y estar familiarizados con el comportamiento de los índices relevantes y mercados financieros. Asimismo, deberían estar capacitados para evaluar escenarios posibles para factores económicos, tipos de interés y otros factores que puedan influir en la inversión. El Programa de Warrants recoge en términos generales la información que un posible inversor deberá tener en cuenta antes de invertir en este tipo de productos. En todo caso, es responsabilidad de cada potencial inversor hacer su propio análisis (incluyendo un análisis legal, fiscal y contable) con anterioridad a su decisión sobre la compra de los warrants. Cualquier evaluación sobre la idoneidad de los warrants para un inversor depende de, entre otras cosas, sus circunstancias financieras. Si un potencial inversor no tuviera la suficiente experiencia en temas financieros, de negocio o inversión como para decidir su compra de los warrants deberá consultar a su asesor financiero antes de tomar una decisión sobre dicha inversión. Se resalta, además, que para la descripción y los métodos de valoración de los warrants se utilizan en este folleto fórmulas matemáticas complejas.</p>
--	---

Sección E – Oferta	
E.2b	<p><b>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos</b> Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Programa de Warrants, obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank, S.A.</p>
E.3	<p><b>Descripción de las condiciones de la oferta.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de emisión: <i>(Completar según lo establecido en las Condiciones Finales)</i></li> <li>• Nº de Warrants emitidos: <i>(Completar según lo establecido en las Condiciones Finales)</i></li> <li>• Importe efectivo emitido: <i>(Completar según lo establecido en las Condiciones Finales)</i></li> <li>• Plazo durante el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud: <i>(Completar según lo establecido en las Condiciones Finales)</i> Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U. Una vez admitidos a negociación, los valores, durante su vida, pueden ser adquiridos en cualquier momento por los inversores a través de los canales de CaixaBank, S.A.</li> <li>• Cantidad mínima y/o máxima de solicitud La cantidad mínima de solicitud es de 1 (un) warrant</li> </ul>

	<p>En relación con los warrants de ejercicio americano el número mínimo de warrants para los que se solicite el ejercicio es de 100. <i>(eliminar en caso de warrants de ejercicio europeo)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de solicitud Los inversores podrán realizar operaciones de compraventa de valores en el mercado secundario oficial, cursando órdenes a través de los intermediarios financieros. El inversor que desee cursar órdenes de compraventa de valores habrá de suscribir la correspondiente orden normalizada de valores. En la orden podrá indicar un precio o limitar el mismo, de conformidad con lo establecido por la normativa bursátil aplicable a todas las compraventas de valores realizadas en Bolsa, incluidos los warrants. Las órdenes se cursarán por número de warrants y no por importes efectivos. El intermediario financiero informará, a petición del inversor, de las cotizaciones de compra y venta que se publiquen en el sistema de Interconexión Bursátil Español "SIBE" (Segmento de Contratación de Warrants, Certificados y Otros productos), advirtiéndole que dichas cotizaciones son para importes máximos y mínimos y que tienen carácter indicativo en el sentido de que pueden haberse modificado en el momento en el que se ejecute la orden.</li> <li>• Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos. El método y los plazos para el pago de los valores y la entrega de los mismos, una vez admitidos a negociación, estarán sujetos a las prácticas habituales para los valores cotizados.</li> <li>• Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores Los warrants emitidos serán suscritos, en el mercado primario por GDS-CUSA, S.A.U., sociedad del Grupo CaixaBank. Una vez admitidos a cotización, los warrants, durante su vida, se podrán adquirir en cualquier momento por los inversores a través de cualquier intermediario financiero y podrán comercializarse entre el público en general, con las únicas limitaciones que puedan resultar de normas que prohíban o limiten específicamente a determinadas instituciones la inversión en este tipo de activos (por ejemplo, la normativa sobre coeficientes de inversión de Sociedades de Inversión Colectiva o Fondos de Pensiones). Destinatarios de la emisión <i>(Completar según lo establecido en las Condiciones Finales)</i> Una vez admitidos a cotización, la comercialización de los valores objeto de la emisión se realizará a través del Emisor, a través de sus oficinas así como por vía telefónica y telemática.</li> <li>• Precios El precio de la emisión: Véase tabla anexa al presente resumen En importe efectivo de los valores de la emisión dependerá de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su lanzamiento. El Precio de Emisión o Prima, como precio efectivo a satisfacer por los suscriptores de los warrants a emitidos, varía, según sea el subyacente elegido y el momento de la emisión. El método de cálculo utilizado por el Emisor para determinar la Prima a pagar por los suscriptores de los warrants estará basado fundamentalmente en la aplicación del método de valoración: - Black-Scholes <i>(mantener en caso de Warrants de tipo europeo)</i> - Binomial o de Cox-Ross-Rubinstein <i>(mantener en caso de Warrants de tipo americano)</i>.</li> <li>• Colocación y aseguramiento La entidad colocadora es CaixaBank, S.A. La entidad que suscribirá las emisiones de warrants en el mercado primario es GDS-CUSA, S.A.U., entidad del Grupo CaixaBank.</li> <li>• Agente de Pagos Las funciones de agente de pagos de las emisiones serán realizadas por el propio Emisor.</li> <li>• Agente de Cálculo El Agente de Cálculo de las emisiones realizadas bajo el Programa de Warrants será Analistas Financieros Internacionales, S.A. con domicilio en Madrid, C/ Españolto nº 19.</li> </ul>
E.4	<p><b>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</b> CaixaBank, el Agente de Cálculo, GDS-CUSA, S.A.U. (100% de CaixaBank), y cualesquiera otras personas participantes en las futuras emisiones no tienen ningún interés particular que sea importante para la misma.</p>
E.7	<p><b>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</b> Sin perjuicio de la Prima o Precio de Emisión, al inversor se le aplicarán las siguientes comisiones que, en cada momento, CaixaBank tenga establecidas y que podrán consultarse en el correspondiente folleto de tarifas en Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La inscripción, mantenimiento y liquidación de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y de las Entidades Participantes al mismo, estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Se pueden consultar copias de dichas tarifas en los organismos supervisores mencionados.</p>